



Número 180

Febrero 2008

CONTENIDO

- EL OMBUDSMAN NACIONAL SE REUNIÓ CON LA TITULAR DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
- 4/2008 Sobre el caso del menor VLG
- ÁMBITO NACIONAL

EL OMBUDSMAN NACIONAL SE REUNIÓ CON LA TITULAR DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El pasado 7 de febrero, el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunió con la Sra. Louise Arbour, titular de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, a quien manifestó su preocupación por las consecuencias que en el ámbito de las libertades en nuestro país pueden tener varios de los preceptos legales resultantes de la reforma al marco legal de la procuración de justicia, entre ellos la posibilidad de que se permita efectuar cateos y allanamientos en casas habitación, sin necesidad de la correspondiente orden judicial.

Por otro lado, reiteró la convicción de la CNDH de que la participación directa de personal militar en operaciones de seguridad pública debe ser temporal. Asumir una creciente presencia militar en las calles o tener que aceptar una mayor inseguridad, "es una disyuntiva falsa", sostuvo el Ombudsman nacional, por lo mismo sigue siendo indispensable un plan de retiro progresivo de los soldados y una mayor presencia de policías preparados y eficaces en el combate al crimen organizado.

Durante su entrevista, el Dr. Soberanes Fernández manifestó su preocupación por una evidente falta de interés de diversas autoridades en el fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de todo el país. Destacó que por medio de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, "tratamos de impulsarlas y de apoyarlas; sin embargo, no encontramos el eco suficiente de otras instituciones del Estado mexicano", dijo.

La señora Arbour se mostró interesada por la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, encomendado a la CNDH. Al respecto, se le informó que han concluido las visitas a los centros de detención ubicados en el Distrito Federal y que, como resultado de tales visitas, se emitió un primer documento de observaciones sobre trato digno y tortura en los centros, a cargo de la entonces Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas, destacó que entre las tareas pendientes está el respeto de los derechos de los indígenas, erradicar la violencia de género, la impunidad y la falta de acceso a la justicia. Ofreció su apoyo para que México avance en la legislación en materia de justicia en el país.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas acordaron fortalecer las acciones y su reflexión crítica sobre los retos y los diversos desafíos que enfrentan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

En la reunión, que se prolongó más de una hora, participaron también por la CNDH, los cinco Visitadores Generales, Raúl Plascencia Villalana, Susana Thalía Pedroza de la Llave, Andrés Calero Aguilar, Mauricio Ibarra Romo y Mauricio Farah Gebara.

RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la síntesis de la recomendación emitida por la CNDH durante el mes de febrero. La versión completa puede ser consultada en la página de internet de esta institución.

Recomendación 4/2008
5 de febrero de 2008

Caso: Sobre el caso del menor VLG

Autoridad Responsable: Gobierno del Estado de Oaxaca

El 3 de octubre de 2007, se recibió en esta Comisión Nacional la queja formulada por MLV, en la que manifestó que su hijo, el menor VLG, de cuatro años de edad, fue agredido física y sexualmente por personal de una escuela particular, por lo que el 23 de mayo de 2007 denunció los hechos ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común del Primer Turno de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales con sede en Oaxaca, Oaxaca, lo que motivó el inicio de la averiguación previa 191(D.S.)/2007.

Agregó, que la fiscal en delitos sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca incurrió en prácticas dilatorias durante la integración de la averiguación previa, ya que transcurrieron aproximadamente cinco meses de inactividad, a pesar de que aportó todos los elementos de prueba a su alcance para el debido esclarecimiento de los hechos que denunció; además de que el 14 de agosto de 2007, la autoridad ministerial del conocimiento la citó de manera "extraoficial" en las oficinas de esa Procuraduría, lugar en el que la fiscal en cuestión le propuso un arreglo conciliatorio con los probables responsables de los hechos cometidos en agravio de su hijo.

Añadió, que como consecuencia de la dilación en la procuración de justicia, a finales del mes de septiembre de 2007, hizo del conocimiento de los medios de comunicación en el Estado de Oaxaca su caso, lo que ocasionó la indignación de la sociedad, por lo que el 29 de ese mismo mes se realizó una marcha exigiendo justicia y cárcel para los agresores de su descendiente, lo que motivó que las autoridades giraran las órdenes de aprehensión correspondientes, deteniéndose a PR1; sin embargo, aún faltan por cumplimentarse las órdenes de aprehensión de PR2 y PR3.

En virtud de que el caso trasciende el interés de la entidad federativa e incide en la opinión pública nacional, el 9 de octubre de 2007, esta Comisión Nacional ejerció la facultad de atracción, radicándose la queja con el expediente 2007/4183/1/Q.

A fin de allegarse de los elementos necesarios del caso, se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, un informe sobre los hechos constitutivos del caso, así como copia certificada de la averiguación previa 191(D.S.)/2007, de igual forma se solicitó informe al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública Oaxaca.

Del análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente de queja, esta Comisión Nacional cuenta con elementos para acreditar violaciones al derecho a la pronta y debida impartición de justicia, derivado de la dilación en la integración de la averiguación previa, así como del incumplimiento de las órdenes de aprehensión que giró el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal en Ixcotel, Centro, Oaxaca, dentro de la causa penal 133/2007, atribuible a personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Por otra parte, si bien la autoridad judicial libró las órdenes de aprehensión correspondientes; también lo es que a la fecha únicamente se ha llevado a cabo la detención de PR1, lo que provoca una clara incertidumbre jurídica en torno al presente asunto y propicia la impunidad del hecho, contraviniendo en perjuicio de la víctima del delito, los afectados y los familiares del menor, su derecho a la impartición de justicia de manera pronta y expedita.

Por lo expuesto, esta Comisión Nacional considera que a efecto de que las conductas cometidas en agravio del menor VLG no queden impunes, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca deberán realizar las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la brevedad y con estricto apego a derecho las órdenes de aprehensión que libró el juez tercero de Primera Instancia en Materia Penal en Ixcotel, Centro, Oaxaca, dentro de la causa penal 133/2007, en contra de PR2 y PR3.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formuló las siguientes recomendaciones al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca:

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se les brinde el auxilio a las víctimas y testigos de los hechos narrados en el capítulo de observaciones del presente documento, y se tomen las medidas de seguridad correspondientes, para evitar que se realice algún acto de intimidación o represalia en contra del menor agraviado, sus familiares y testigos de los hechos que dieron origen al presente asunto.

SEGUNDA. Instruya al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que se realicen las diligencias necesarias para dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión que libró el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal en Ixcotel, Centro, Oaxaca, dentro de la causa penal 133/2007, en contra de PR2 y PR3.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda a efecto de que se dé vista al Órgano Interno de Control en la

Procuraduría, y se inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente al agente del Ministerio Público encargado del trámite de la averiguación previa 191(D.S.)/2007, por las consideraciones vertidas en el capítulo de observaciones de la presente recomendación, informando a esta Comisión Nacional desde su inicio hasta su conclusión, y si de las investigaciones respectivas se desprende la comisión de un delito, se dé vista a la Representación Social Federal para el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que las consideraciones detalladas en el capítulo de observaciones del presente documento se hagan del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de ese Instituto que omitieron intervenir oportuna y debidamente en el caso del menor VLG, debiéndose informar a esta Comisión Nacional desde su inicio hasta su resolución.

QUINTA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, emita las directrices necesarias para que los servidores públicos de esa dependencia en caso de cualquier tipo de abuso de menores asuman sus responsabilidades de información y colaboración inmediata para prevenirlos, atenderlos y, en su caso, denunciarlos ante las autoridades ministeriales competentes y al Órgano Interno de Control, sin perjuicio de que de manera pronta y expedita informen a sus superiores jerárquicos a fin de imponerlos de los hechos, debiéndose informar en su momento, respecto de las acciones que en su caso adopte esa autoridad, para tales efectos.

SEXTA. Se tomen las medidas necesarias para prevenir y eliminar la estigmatización social de las víctimas infantiles y de sus familiares; facilitar la recuperación y reintegración en su comunidad, y velar en todo momento por el interés superior del menor.

SÉPTIMA. Se adopten las medidas de índole administrativo para garantizar la no repetición de actos como los que dieron origen a la presente recomendación, a través de acciones preventivas y de capacitación en los planteles educativos del estado de Oaxaca, que incluyan el análisis de los perfiles psicológicos del personal que presta el servicio educativo.

OCTAVA. Se adopten las medidas de índole administrativo necesarias para que los probables responsables de un delito de agresión sexual en contra de menores, y que por sus funciones deban estar en contacto con éstos, sean inmediatamente separados de ellas, hasta en tanto exista una determinación final respecto a su situación jurídica.

NOVENA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, inicie el procedimiento administrativo correspondiente dentro del cual se lleve a cabo la inspección de la escuela particular en la que estudiaba el menor VLG, para evaluar la calidad de la enseñanza, así como las condiciones de dignidad y seguridad en las cuales se presta el servicio educativo, y si de dicha revisión se desprenden irregularidades, se adopten las medidas cautelares, previstas en la normatividad estatal, a efecto de que esta institución no continúe con la prestación del servicio, hasta que no garantice las condiciones mínimas indispensables para ello.

ÁMBITO NACIONAL

La CNDH presentó su Informe Anual de Actividades 2007 ante el Presidente de la República

El Ombudsman Nacional, Dr. José Luis Soberanes Fernández, presentó el 15 de febrero del año en curso, su Informe Anual de Actividades 2007 ante el Presidente de la República Mexicana, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, en el cual señaló que este año es de retos múltiples, no sólo por la defensa de casos y causas inherentes al cumplimiento de las garantías fundamentales en México, sino por presiones y ataques de carácter político.

Tras reconocer que en 2007 fueron aceptadas las 70 Recomendaciones dirigidas por la CNDH al gobierno federal, lo que –dijo– “nos habla de un mayor compromiso con la justicia y de un gobierno capaz de escuchar las voces críticas”, Soberanes Fernández manifestó: “Estoy obligado a señalar la grave situación de los derechos humanos en México, pero debo resaltar que en la pluralidad, en la capacidad política de los mexicanos, en la multiculturalidad de la nación y en la solidez del tejido social, existen herramientas para crear una República con respeto a los derechos humanos”.

Durante su intervención, el presidente Felipe Calderón convocó a la sociedad nacional a construir un pacto por la legalidad y la seguridad y reiteró el compromiso del gobierno federal en la defensa de los derechos humanos. Específicamente, mencionó que el cumplimiento de ese compromiso comprende las tareas de combate a la inseguridad, la atención a la población migrante, y el respeto a la libertad de expresión y a los medios de comunicación.

Durante el acto, al que asistieron funcionarios de gobierno, presidentes de Comisiones Estatales de Derechos Humanos y representantes de organizaciones no gubernamentales, el Ombudsman Nacional mencionó que la sociedad mexicana sigue resintiendo las consecuencias de una elevada impunidad, por lo que hizo un llamado al

Presidente para que respalde con el peso del Gobierno Federal la lucha de los defensores de derechos humanos por lograr un mayor respeto general y más confianza en las leyes”.

Este año, dijo el Dr. Soberanes Fernández, es intenso y difícil para quienes tenemos la tarea de defender las prerrogativas fundamentales. Habremos de enfrentar presiones, obstáculos y agresiones, lo mismo que ataques políticos. No obstante, “asumimos que los derechos humanos han ganado ya una decisiva victoria cultural. Hoy, su defensa y promoción son una fuerza social, una bandera política de los mexicanos, porque ya nadie considera innecesario ni superfluo que el Estado defienda las garantías fundamentales de las personas”.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador

Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador

Mauricio Ibarra Romo

Quinto Visitador

Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo

Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo

Consultivo

Jesús Naimé Libián

SECRETARÍA EJECUTIVA

Blvd. Adolfo López Mateos, no. 1922, Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón, 1er piso, C.P. 01049,
México, D.F.

Teléfono: (52 55) 17 19 2000 ext. 8725

Fax: (52 55) ext. 8711

Lada sin costo: 01800 715 2000

correspondencia: lolvera@cndh.org.mx

<http://www.cndh.org.mx>